

REQUISITOS PARA ACCEDER A LAS MEDIDAS DE AYUDA INMEDIATA, ASISTENCIA Y ATENCIÓN

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 7 fracción VI, 8 y 27 de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí; 117, 120 y 123 de su Reglamento; y 34 de las Reglas de Operación del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, los requisitos para acceder a los apoyos que brinda este Organismo son:

- 1. Contar con la calidad de víctima expedida por autoridad competente.**
- 2. Estar inscrito en el Registro Estatal de Víctimas.**
- 3. Que exista una necesidad inmediata y de urgencia que guarde relación directa con el hecho victimizante.**